



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°024 -2024-MDS/GM

Salas, **19 ENE 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

INFORME N° 3078-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento de la MDS; INFORME N° 3100-2023-MDS/J-ABASTEC, de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORANDUM N° 03525-2023-MDS/GA, de 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 2730-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de diciembre de 2023, INFORME N° 048-2024/J-ABASTEC, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, de fecha 10 de enero de 2024; MEMORANDUM N° 035-2024-MDS/GA, emitido por la Gerencia de Administración, de fecha 10 de enero de 2024; INFORME N° 021-2024-MDS/ECOC/JPP, emitida por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, de fecha 11 de enero de 2024; INFORME N° 049-2024-MDS/J-ABASTEC, emitido por la Jefatura de Abastecimiento, de fecha 16 de enero de 2024; INFORME LEGAL N° 019-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3078-2023-MDS/J-ABASTEC, el Jefe de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS del requerimiento de diversos bienes por motivo de realización de la CHOCOLATADA NAVIDEÑA, organizado por la Municipalidad Distrital de Salas;

Con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3100-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura comunica al Gerente de Administración de la MDS que se otorgue certificación presupuestal por la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Salas, como se detalla: POR LA COMPRA DE 12 MILLARES DE MINIPANETONCITOS PARA CHOCOLATADA NAVIDEÑA ORGANIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SALAS, por un valor estimado de S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);

Con fecha de recepción 20 de diciembre de 2023, mediante MEMORANDUM N° 03525-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración comunica a la Jefa de Planificación y Presupuesto que proceda a dar trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la certificación presupuestal de: POR LA COMPRA DE 12 MILLARES DE MINIPANETONCITOS PARA CHOCOLATADA NAVIDEÑA ORGANIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SALAS, por un valor estimado de S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);

Con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2730-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración de la MDS, con atención a la Jefatura de Abastecimiento, que remite la certificación presupuestal, como a continuación se detalla: NOTA PRESUPUESTAL 00000002461, justificación: CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR LA COMPRA DE 12 MILLARES MINIPANETONES PARA CHOCOLATADA NAVIDEÑA ORGANIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SALAS, SEGÚN INFORME N° 3100-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, Rubro 08:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);

Con fecha de recepción 10 de enero de 2024, mediante Informe N° 048-2024-MDS/ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS sobre la actualización de certificación presupuestal de la compra de 12 millares de minipanetones para la chocolatada navideña organizada en los centros poblados del distrito de Salas, por un monto de S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);



Con fecha 10 de enero de 2024, mediante MEMORANDUM N° 035-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración comunica al Jefe de Planificación y Presupuesto que se proceda a dar trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: Por la actualización de la compra de 12 millares de minipanetones para la chocolatada navideña organizada en los centros poblados del distrito de Salas, por un monto de S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);

Con fecha 11 de enero de 2024, mediante INFORME N° 021-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración de la MDS, con atención a la Jefatura de Abastecimiento, que se otorga la certificación presupuestal de los siguientes servicios: NOTA PRESUPUESTAL N° 000000021, justificación: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMPRA DE 12 MILLARES DE MINIPANETONES PARA LA CHOCALATADA NAVIDEÑA ORGANIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE SALAS SEGÚN INFORME N° 048-2024-MDS/J-ABASTEC, Meta 025: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);



Con fecha 16 de enero de 2024, mediante INFORME N° 049-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS de la remisión de expediente para tramite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 019-2024-GAJ/MDS, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 049-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el CPP SIAF N° 6327, por el monto de S/. 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles), por servicio de adquisición de minipanetones, debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda a favor de **ZAIDA JULIANA HERNANDEZ DE JUSCAMAYTA**, identificada con **RUC N° 10214858687** y **DNI N° 21485868**, por el monto de **S/ 6,360.00 (Seis mil trescientos sesenta y 00/100 soles)**, por la adquisición de minipanetores; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL